

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 2021-00083-00 - LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

notificacionesjudiciales@antonioyalondonoabogados.com
<notificacionesjudiciales@antonioyalondonoabogados.com>

Lun 01/08/2022 13:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria
<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor emitir acuse de recibo al presente correo electrónico

01 de agosto de 2022

**Doctora
RAQUEL PALACIOS LORZA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE
E. S. D.**

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 2021-00083-00**

**DEMANDANTE: DIANA JULIETH CÓRDOBA DUQUE en representación de
su hija menor ALYSON BUELVAS CÓRDOBA
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS BUELVAS RAMOS**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

CLAUDIA VIVIANA LONDOÑO FRANCO, mayor de edad vecina de la ciudad de Pereira abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora **DIANA JULIETH CÓRDOBA DUQUE**, también mayor de edad, vecina del municipio de La Victoria Valle de Cauca, identificada con la C.C. No. 1.114.208.302 de La Victoria Valle, quien a su vez actúa en representación de la menor **ALYSON BUELVAS CÓRDOBA**, identificada con NUIP 1.114.212.079, acudo ante su Honorable Despacho con el fin de presentar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO desde noviembre de 2021 (última fecha de liquidación) hasta la fecha, conforme a los títulos consignados a favor de mi representada que constan en el expediente y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos el demandado en el juzgado, lo anterior conforme al documento anexo.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta liquidación adicional, se liberen los títulos a mi poderdante.

Con toda consideración,

CLAUDIA VIVIANA LONDOÑO FRANCO

Abogada

CC. No. 1.088.022.248

TP. No. 332.721 del C.S. de la J.

01 de agosto de 2022

Doctora

RAQUEL PALACIOS LORZA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 2021-00083-00

DEMANDANTE: DIANA JULIETH CÓRDOBA DUQUE en representación de su hija menor ALYSON BUELVAS CÓRDOBA

DEMANDADO: JAIME ANDRÉS BUELVAS RAMOS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

CLAUDIA VIVIANA LONDOÑO FRANCO, mayor de edad vecina de la ciudad de Pereira abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora **DIANA JULIETH CÓRDOBA DUQUE**, también mayor de edad, vecina del municipio de La Victoria Valle de Cauca, identificada con la C.C. No. 1.114.208.302 de La Victoria Valle, quien a su vez actúa en representación de la menor **ALYSON BUELVAS CÓRDOBA**, identificada con NUIP 1.114.212.079, acudo ante su Honorable Despacho con el fin de presentar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO desde noviembre de 2021 (última fecha de liquidación) hasta la fecha, conforme a los títulos consignados a favor de mi representada que constan en el expediente y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos el demandado en el juzgado, a saber:

A la fecha, la cuota alimentaria fijada en acta de conciliación presentada con la demanda, con su correspondiente incremento, asciende a la suma de \$184.048,86.

Así las cosas, partiendo de la liquidación aprobada en auto del 14 de enero de 2022, la cual incluyó cuotas causadas hasta el mes de noviembre de 2021, sin embargo, la obligación alimentaria ha seguido causándose mes a mes, incurriendo en demando en mora de pago de las cuotas alimentarias desde el mes de diciembre de 2021, hasta la fecha, motivo por el cual se presenta liquidación adicional del crédito así:



CUOTAS ALIMENTARIAS

CONCEPTO		FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	CUOTA ALIMENTARIA Y MESES Y/O DÍAS DE MORA	INTERÉS 0,5% mensual	TOTAL, INTERÉS
Diciembre de 2021	\$181.025,73	6/12/2021	7 MESES	905,12	6.335,9
Diciembre de 2021 Cuota extra	\$181.025,73	6/12/2021	7 MESES	905,12	6.335,9
Enero de 2022	\$184.048,86	6/01/2022	6 MESES	920,24	5.521,44
Febrero de 2022	\$184.048,86	6/02/2022	5 MESES	920,24	4.601,2
Marzo de 2022	\$184.048,86	6/03/2022	4 MESES	920,24	3.680,96
Abril de 2022	\$184.048,86	6/04/2022	3 MESES	920,24	2.760,72
Mayo de 2022	\$184.048,86	6/05/2022	2 MES	920,24	1.840,48
Junio de 2022	\$184.048,86	6/06/2022	1 MES+25 días	920,24	1.687,10
Julio de 2022	\$184.048,86	6/06/2022	25 DÍAS	920,24	786,86
Julio de 2022 Cuota Extra	\$184.048,86	6/06/2022	25 DÍAS	920,24	786,86
TOTAL	<u>\$1.466.344,62</u>				<u>34.319,42</u>

En la actualidad el demandado adeuda las cuotas causadas desde el mes de diciembre de 2021, hasta el 31 de julio de 2022, con las respectivas cuotas extras y los intereses causados, monto que asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.664).**

Para finalizar se indica lo siguiente:

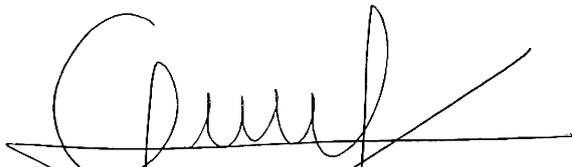
1. El valor de la liquidación del crédito aprobada por auto del 14 de enero de 2022 dentro del proceso 2021-83 ascendía a la suma de: **\$ 3.821.428,76**
2. El valor de los títulos cobrados hasta el mes de mayo de 2022 e imputados al pago de la liquidación de crédito aprobada por auto



del 14 de enero de 2022 dentro del proceso 2021-83, ascienden a la suma de **3.992.743,24**

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta liquidación adicional, se liberen los títulos a mi poderdante.

Con toda consideración,



CLAUDIA VIVIANA LONDOÑO FRANCO
Abogada
CC. No. 1.088.022.248
TP. No. 332.721 del C.S. de la J.



Antonio & Londoño

— Abogados Asociados S.A.S. —

